



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**Nº 065 – 2019/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DENOMINADO “CONSULTA DE POLÍTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EFECTIVA Y DESARROLLO DEL SISTEMA LOGÍSTICO E INFRAESTRUCTURA EN EL PERÚ” A REALIZARSE EN LAS CIUDADES DE SEÚL, BUSAN, INCHEON Y GYEONGGI-DO, REPÚBLICA DE COREA**

Lima, 28 de marzo de 2019

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Oficio N° 060-2019-MINCETUR/VMCE de fecha 7 de marzo de 2019 el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) comunica la invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de la Oficina Comercial de la Embajada de la República de Corea y la Agencia de Promoción de Inversiones y Comercio de Corea (KOTRA) para participar en el evento denominado “Consulta de Políticas para la Construcción Efectiva y Desarrollo del Sistema Logístico e Infraestructura en el Perú” a realizarse en las ciudades de Seúl, Busan, Incheon y Gyeonggi-do, República de Corea, del 1 al 5 de abril de 2019;

Que el evento tiene como finalidad desarrollar una evaluación comparativa del sistema logístico y la infraestructura en la República de Corea con el propósito de compartir las experiencias de desarrollo de dicho país con el Perú;

Que, en tal sentido, resulta importante la participación de la SUNAT pues se podrá conocer in situ la experiencia, la tecnología y las proyecciones del sistema logístico nacional de la República de Corea, además de fortalecer las relaciones de cooperación entre las personas de contacto y reconocer las buenas prácticas para la implementación en nuestro país;

Que el programa permitirá conocer casos avanzados relacionados con el sistema logístico, el desarrollo de la industria logística y la mejora de la inversión comercial en Corea, incluyendo sus regulaciones relevantes, leyes y sistemas de información; asimismo, comprende la visita a territorios aduaneros que brindan apoyo a las instalaciones logísticas como zonas francas y zonas de libre comercio adyacentes a los puertos aéreos y marítimos;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca en los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y de reducir los costos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, ambos previstos en el Plan Estratégico Institucional 2018 - 2020, toda vez que los temas a tratar en la agenda del evento propiciarán la implementación de nuevas tecnologías por la administración aduanera peruana;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00053-2019-300000 de fecha 19 de marzo de 2019, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Jorge Pablo Vargas Valle, Especialista 2 de la División de Regulación de Operadores y Otros Servicios Aduaneros de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el proyecto Knowledge Sharing Program – KSP de la República de Corea, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 29 de marzo al 6 de abril de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del trabajador Jorge Pablo Vargas Valle, Especialista 2 de la División de Regulación de Operadores y Otros Servicios Aduaneros de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, del 29 de marzo al 6 de abril de 2019, para participar en el evento denominado “Consulta de Políticas para la Construcción Efectiva y Desarrollo del Sistema Logístico e Infraestructura en el Perú” a realizarse en las ciudades de Seúl, Busan, Incheon y Gyeonggi-do, República de Corea, del 1 al 5 de abril de 2019.



## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el proyecto Knowledge Sharing Program – KSP de la República de Corea, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
**Superintendente Nacional (e)**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE**  
**ADMINISTRACION TRIBUTARIA**